



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, AVADECO Y FECOSVA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD DE VALLADOLID CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DE LA NAVIDAD 2016-2017.

Valladolid, a 11 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte, D. Oscar Puente Santiago, Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**, con C.I.F. P-4718700J, y domicilio en Plaza Mayor, 1 de Valladolid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4 apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, D. Alejandro García Pellitero, con NIF.- 44.900.078-F, Presidente de la Agrupación Vallisoletana de Comercio AVADECO, con núm. C.I.F. G47018668, con sede en C/ Enrique IV, 4 Piso 1º puerta A, 47002 Valladolid, en adelante Avadeco.

De otra parte, D. Francisco Javier Labarga Vaca, con NIF.- 09.259.044-A, Presidente de la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid, con núm. C.I.F. G47334511, con sede en C/ Muro 3, Piso 2º puerta DR, 47004 Valladolid, en adelante Fecosva.

Los comparecientes que actúan en razón de sus respectivas responsabilidades, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, previa declaración que bajo su exclusiva responsabilidad efectúan, en orden a la vigencia de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a los mismos para obligarse en este acto

E X P O N E N

Primero.- La Concejalía de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Valladolid, mediante Decreto núm. 9482 de 1 de octubre de 2015, tiene atribuida competencias en materias relacionadas con: “Desarrollo y gestión de programas culturales, artísticos y de festejos” y “Desarrollo, promoción y gestión del turismo, equipamientos e infraestructuras turísticas”.

La Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias: “Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” y “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

En el ámbito de estas competencias el Ayuntamiento de Valladolid es consciente de la creciente importancia del turismo comercial, para lo cual es necesario disponer de un comercio próximo y de calidad. Además es una situación tradicional dotar a la ciudad de Valladolid de una iluminación especial durante las fechas navideñas, dentro de la programación cultural que se desarrolla durante



estas fiestas, al objeto de realzar la belleza de la misma, hacerla más atractiva para el ciudadano y el visitante y contribuir al fomento de los intercambios comerciales. Teniendo en cuenta estos aspectos ha decidido comprometerse en la ejecución de una política activa de desarrollo del turismo comercial, para ello ha venido tradicionalmente colaborando con las restantes entidades en la iluminación navideña de Valladolid.

Segundo.- Avadeco tiene entre sus objetivos fundamentales reflejados en sus estatutos:

- Cooperar con la administración pública y los sindicatos de trabajadores en orden a conseguir un crecimiento estable dentro del entorno de paz social necesaria y el logro de un adecuado nivel de calidad.
- Actuar en defensa de los intereses de la pequeña y mediana empresa comercial y de servicios, del comercio en general y de los comerciantes autónomos.
- Servir como órgano de unión y coordinación de las empresas y autónomos asociados y fomentar la unidad empresarial.
- Fomentar la colaboración entre sus miembros a fin de coordinar acciones en cuestiones de interés general para la mejor consecución de sus fines, a través de resoluciones y recomendaciones.
- Revitalizar la actividad comercial en el centro urbano y en los barrios de la ciudad.
- Potenciar la calidad del servicio prestado al consumidor tanto en el centro urbano como en los barrios, en la provincia y en los diferentes ámbitos donde legalmente se desarrolle la actividad comercial.

En el ámbito de estas competencias Avadeco, como entidad representativa de los comerciantes individuales o sociedades dedicadas al ejercicio del comercio y servicios en Valladolid y provincia, tiene interés en participar en este convenio de colaboración para organizar y promover una actividad que contribuye en la promoción y mejora del turismo comercial en general.

Tercero.- Fecosva tiene entre sus fines reflejados en sus estatutos:

- “El estudio de todo tipo de asuntos y la adopción de soluciones a problemas que se le planteen al sector, acordando aquellas que se estimen más beneficiosas para el mismo”.
- “La representación, coordinación, gestión, defensa y promoción de los intereses de los empresarios que ejercen el Comercio”.
- “La promoción y desarrollo del sector, fomentando la comunicación y el espíritu de solidaridad entre sus componentes”.

En el ámbito de estas competencias Fecosva, como entidad representativa de entidades asociativas empresariales ya constituidas, o que se constituyan en el futuro, de los sectores detallistas o minoristas del comercio y servicios, en cualquiera de sus formas o variedades, de ámbito provincial, comarcal o local que deseen integrarse, tiene interés en participar en este convenio de colaboración para organizar y promover una acción que contribuye en la promoción y desarrollo del turismo comercial.



Quinto.- Todas las partes vienen promoviendo dicha iluminación, con la colaboración económica de los empresarios del comercio y de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, sufragando los costes de la campaña de iluminación navideña y gestionando de forma coordinada su funcionamiento.

Por los motivos expuestos, y vista la coincidencia de intereses de todas las instituciones, éstas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio consiste en la Iluminación de la ciudad de Valladolid con motivo de los festejos navideños 2016-2017. La iluminación será de diferentes plazas y calles de la ciudad seleccionadas por su actividad comercial y por la participación que realizan los comerciantes y empresarios de la zona. La organización y contratación de la iluminación será realizada por las asociaciones Avadeco y Fecosva, con la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid.

SEGUNDA.- Descripción de la actividad

Las fechas y horarios de encendido serán decididas de mutuo acuerdo por las tres instituciones y para este año está previsto que el encendido de la iluminación navideña tendrá lugar en la última semana de noviembre de 2016 y permanecerá encendido hasta el 6 de enero de 2017. El horario de encendido de las luces es:

- Desde el día de encendido hasta el 19 de diciembre incluido, el inicio es junto con el encendido de las calles de la ciudad hasta las 22.00 h.
- Desde el día 20 de diciembre al 6 de enero, el inicio es junto con el encendido de las calles de la ciudad hasta las 23.00 h, excepto en la Plaza Mayor en donde las luces permanecerán encendidas hasta las 00.30 h.

El montaje de la iluminación comenzará a mediados de octubre y está previsto que se tarde 1 mes y medio, es decir, hasta finales de noviembre de 2016. El desmontaje comenzará el 7 de enero y se extenderá hasta finales de enero de 2017.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente Convenio:

1. El Ayuntamiento contribuye a la actividad objeto de este convenio con la aportación de 150.000€, siendo 75.000€ la aportación a Avadeco y los otros 75.000€ de aportación a Fecosva, con destino a sufragar el coste de la iluminación de las calles.
2. En virtud de este convenio el Ayuntamiento de Valladolid pone a disposición de la otra parte del mismo la utilización de las calles y plazas afectadas por la iluminación. En el caso de que, por razones de interés público, hubiera de modificarse la ubicación, se pondría en



conocimiento de las asociaciones para que alegase lo que estimara conveniente. Dicho espacio solo podrá ser utilizado para los fines de este Convenio.

3. Previa la tramitación administrativa que corresponda, el Servicio de conservación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid abonará los gastos que ocasionen el consumo de electricidad derivado de las calles, que se estima en un coste máximo de 8.000€.
4. El Ayuntamiento de Valladolid nombrará un supervisor que formará parte de la Comisión Mixta de Seguimiento que deberá dar el visto bueno al montaje e instalación y redactará el informe correspondiente para poder proceder al segundo pago de la subvención.
5. El día del encendido de la iluminación navideña y las actividades organizadas en relación con este día, son organizadas desde el Ayuntamiento de Valladolid.

CUARTA.- Obligaciones de las asociaciones Avadeco y Fecosva

OBLIGACIONES EN LA ORGANIZACIÓN:

1. Abonar todos los gastos de administración y gestión que se produzcan con motivo de las actividades organizadas al amparo de este convenio.
2. Divulgar la convocatoria a los comerciantes de la ciudad animando a su participación.
3. Gestión, coordinación y supervisión de toda la campaña y al pago de la misma bajo sus propios criterios de gestión y contabilidad.
4. Búsqueda de patrocinadores de la misma.
5. Contratación del sistema de iluminación, garantizando la aplicación de los principios de igualdad, publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad y no discriminación en la contratación de las actuaciones objeto del Convenio específico de colaboración suscrito, en los términos previstos en la legislación vigente.
6. La posible adquisición de material de iluminación navideña derivada de los contratos con terceros en el marco del presente convenio, se entenderá siempre sujeta al uso compartido y sin gravamen alguno para el Ayuntamiento de Valladolid, Avadeco y Fecosva, quedando afectada dicha propiedad al carácter permanente y necesario en los fines recogidos en el presente convenio.
7. Asegurar que previamente a la instalación de la iluminación deberá haberse obtenido todos los permisos que sean necesarios para su ejecución.
8. Realizar las gestiones necesarias con la empresa o empresas suministradoras del material de iluminación para conseguir de las mismas unas condiciones que aseguren la calidad del servicio, fechas de inicio de la iluminación, retirada de material, mantenimiento y reparación de las instalaciones para lo cual podrá firmar contratos hasta un máximo de la duración de este convenio con la empresa o empresas adjudicatarias.
9. Coordinar y supervisar la instalación de la iluminación de las calles de la ciudad, comunicando al supervisor nombrado del Ayuntamiento de Valladolid para su aprobación.
10. Colaborar, a petición del Ayuntamiento de Valladolid, en otras actividades de promoción municipal.
11. Redactar las Bases de Participación de los comercios, de común acuerdo con el Ayuntamiento de Valladolid, llevando a cabo todas las gestiones necesarias inherentes a la convocatoria.



Deberán garantizar la publicidad y concurrencia de todos aquellos participantes que puedan cumplir los requisitos indicados en la bases.

12. El Ayuntamiento de Valladolid seleccionará unos espacios mínimos a iluminar, el resto de las calles y plazas a iluminar serán seleccionados por las asociaciones según su criterio y en función de los comercios participantes. La selección final de las calles y plazas a iluminar será aprobada por la Comisión Mixta de Seguimiento.
13. Gestionar y cobrar la cuota de participación a los comercios.
14. Comunicar la relación de comerciantes participantes previo a la elección de las calles a iluminar.

OBLIGACIONES EN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:

1. Asegurar que la empresa o empresas adjudicatarias de la iluminación tengan suscritos las pólizas de seguro obligatorias por ley, como mínimo deberán tener:
 - a. Póliza de seguro de responsabilidad civil, frente a terceros, derivado del objeto del contrato (responsabilidad civil de explotación).
 - b. Póliza de responsabilidad civil con cobertura de riesgos profesionales, bien como póliza independiente o con cobertura incluida en la póliza de seguros de responsabilidad civil general (responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil post-trabajos)
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable del sector eléctrico, como mínimo deberán cumplir:
 - a. La LEY 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico en lo referido a normas técnicas y de seguridad de las instalaciones.
 - b. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por el Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto.
 - c. Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.
 - d. Orden de 25 de octubre de 1979, sobre la implantación del documento de calificación empresarial para instaladores eléctricos.
 - e. Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, relativo a las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión. Real Decreto 1505/1990, de 23 de noviembre, se derogan diferentes disposiciones incluidas en el ámbito del Real Decreto 7/1988. Real Decreto 154/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, por el que se regula las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
3. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a las Asociaciones.
4. Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de las actividades sometidas al régimen de comunicación previa en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, publicado en el BOP 31-12-2011 n.º 299 y en la web municipal www.valladolid.es.



5. En caso que la actividad así lo requiera, cumplir y hacer cumplir la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
6. En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo las asociaciones enteramente responsables del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que *“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”*.

Con el fin de cumplir la ley, cada entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad:

7. Realizar las gestiones y asumir los gastos que se deriven de la publicidad que en los medios de comunicación (Prensa, Radio Televisión, Pancartas de difusión, etc.), se realice del evento, a fin de conseguir un alto nivel de participación, salvo los costes de publicidad del evento que haga el Ayuntamiento dentro de la promoción de sus propias actividades.
8. Realizar dossier fotográfico de las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio.
9. Abonar los gastos que dimanen de la confección de catálogos, carteles y bolsas y material promocional de la actividad, cuyos originales habrán de ser presentados con una antelación mínima de 10 días al comienzo de la misma, para su supervisión y aprobación por la Comisión Mixta de Seguimiento.
10. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación como promotora de la Concejalía de Cultura y Turismo-Ayuntamiento de Valladolid, cuidando de que dicha constancia publicitaria sea preeminente respecto a otras instituciones públicas o empresas privadas, que eventualmente colaboren con la entidad para la realización de la actividad.
11. Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en:
 - a. publicaciones (guías, trípticos, folletos, etc)
 - b. vallas, placas conmemorativas, carteles
 - c. contenidos digitales y/o audiovisuales
 - d. medios de comunicación (prensa, radio, etc.)
 - e. otros
12. Todos los requerimientos sobre publicidad señalados deberán asimismo ser publicados por el beneficiario en su **página web** en un lugar preferente además de incluir un enlace a la página www.info.valladolid.es.
13. Enviar con suficiente antelación información sobre las actividades organizadas con colaboración del Ayuntamiento de Valladolid a la dirección de correo prensa@info.valladolid.es para ser incluida en la agenda que se publica en la web.



14. En todos los actos de presentación de actuaciones, actos de promoción, publicidad, etc., se deberá invitar, con suficiente antelación al Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid o la persona que le represente.
15. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas que formará parte de la Memoria de Actividades.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 3.b establece que están sujetas a esta ley *“Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros”*.

Con el fin de cumplir la ley, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad sobre *Información económica, presupuestaria y estadística*:

1. *“Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente”*.
2. *“Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público”*.
3. *“La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”*.

QUINTA.- Vigencia

Este Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta la finalización de la iluminación de la ciudad durante las Navidades 2016-2017 y la retirada de los elementos instalados para este fin en las calles de la ciudad, previsto para finales de enero de 2017.

SEXTA.- Comisión mixta de seguimiento

Para el seguimiento e interpretación del presente convenio y para la resolución de los problemas derivados de su cumplimiento se constituirá una *Comisión de Seguimiento* integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Valladolid y dos representantes de cada Asociación.



SÉPTIMA.- Condiciones de pago

El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a las entidades citadas, la cantidad de 150.000€ en el año 2016, 75.000€ a Avadeco y 75.000€ a Fecosva, destinada a la organización de iluminación navideña.

El pago de la cantidad fijada se realizará en dos plazos:

Primer pago: 50% de la cantidad fijada para cada entidad, con posterioridad a la firma de este convenio.

Segundo pago: 50% restante de la cantidad fijada para cada entidad, con posterioridad a la aprobación por parte del supervisor municipal de la correcta finalización de los trabajos de montaje e instalación de los elementos que forman parte de la iluminación navideña.

OCTAVA.- Justificación

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, cada entidad, Avadeco y Fecosva, de forma independiente deberán presentar al Ayuntamiento de Valladolid, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del convenio, cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, para ello se acompañará de dossier fotográfico de la realización de la actividad. Dicha memoria debe ir acompañada, obligatoriamente, del material de difusión de acuerdo a lo indicado en las obligaciones de publicidad por parte de la entidad. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I a este convenio.
- Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio, teniendo en cuenta que en caso de obtener otras subvenciones, la suma de todas ellas, incluida la municipal, no podrá superar el importe de la actividad subvencionada.



- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas.
- Copias de las Pólizas de Seguro necesarias de la empresa instaladora de los elementos de la iluminación, además de la copia del Certificado de empresa instaladora eléctrica en Baja Tensión.
- Previo al encendido la empresa instaladora presentará en el Ayuntamiento de Valladolid los boletines de instalación.

NOVENA.- Reintegro de la subvención.-

Procederá el reintegro de la cantidad obtenida por la subvención, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio, por parte de Avadeco o Fecosva.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.

Se procederá también al reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de la actividad.

DÉCIMA.- Interpretación del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reserva la facultad de interpretación del presente Convenio. Las posibles modificaciones del mismo sólo podrán acordarse por mutuo acuerdo de las partes.

UNDÉCIMA.- Causas distintas a la finalización del Convenio

Serán causas de resolución anticipada del convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el texto del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.

DUODÉCIMA.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en el presente Convenio serán de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo.



DÉCIMO TERCERA.-Jurisdicción competente.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Valladolid capital.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado el presente Convenio, siendo dos copias para el Ayuntamiento de Valladolid, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO	
Oscar Puente Santiago	
POR AVADECO	POR FECOSVA
Alejandro García Pellitero	Francisco Javier Labarga Vaca

ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
DOMICILIO SOCIAL: _____
CP.: _____
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____
PERSONA DE CONTACTO: _____
TF.: _____
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.

9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
10.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc) Presentar ejemplares de la publicidad: -publicidad en la que constan los logos del Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en acuerdo/convenio -otra publicidad realizada sin constar lo logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en acuerdo/convenio.
11.- JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN PÁGINA WEB ENTIDAD Y EN REDES SOCIALES: Indicar la URL del enlace donde figura acompañado de impresiones de pantalla justificativas.
12.- DOSSIER FOTOGRÁFICO.
13.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe --
---- de acuerdo con el decreto/convenio-----
, y consta de - páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a ----de ----- de -----
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
2. Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
3. Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)
4. Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.
5. La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.
6. El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.
7. Que se ha cumplido con las obligaciones correspondientes con la normativa laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
8. Que en la realización de gastos superiores a 18.000 € (en contratos de suministros y de servicios), y en los de 50.000 € en el caso de contratos de obras, se han solicitado al menos tres ofertas, salvo que justificadamente se documente que no es posible adjudicar más que a un único licitador, y se ha seleccionado al adjudicatario en base a criterios de eficiencia y económica, siendo la oferta económicamente más ventajosa.
9. (Dejar la que corresponda):
 - A. Que la entidad **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.
 - B. Que la entidad **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, o al menos el 40 % del total de sus

ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia ha cumplido con las obligaciones impuestas en la ***Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.***

10. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO DETALLADO

- a) Importe a justificar

- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

- c) FINANCIACIÓN:
 - c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
 - c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada
 - c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de -----de----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
<u>....</u>							
<u>TOTAL GASTOS</u>							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:--------SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							

...							
<u>TOTAL GASTOS</u>							

Valladolid, a --- de -----de-----
 EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----
 EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD